

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2017-01058-00

En el presente proceso ejecutivo alimentario, se tiene que el pasado 8 de mayo el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, remitió a este Despacho un título por valor de \$113.473.453; de estos dineros, con el fin de garantizar los derechos alimentarios MELANIE Y MARIA CLARA GALLEGOS SEPULVEDA, se han entregado provisionalmente a la ejecutante varios títulos por un valor total de \$6.650.500, quedando entonces a disposición la suma de \$106.822.935.

De otro lado, mediante auto del 6 de diciembre de 2019 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la que arrojó un saldo adeudado por el ejecutado, al 18 de noviembre de 2019, de \$109.973.435, liquidación de crédito que fuera aprobada mediante auto del 16 de diciembre de 2019.

Por su parte, en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de fecha 14 de junio de 2018, se condenó en costas al ejecutado, señalándose como agencias en derecho la suma de \$3.500.000.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, es procedente ordenar la entrega a la ejecutante MARTHA CECILIA SEPULVEDA RUIZ, del título que obra a ordenes de este Despacho por valor de \$106.822.935; como quiera que con dicha suma, junto con los dineros ya entregados, se cancela lo adeudado por el ejecutado, tal la liquidación aprobada el 16 de diciembre de 2019, junto con las agencias en derecho señaladas.

El título en mención podrá ser cobrado por la ejecutante, una vez alcance ejecutoria el presente auto, de la misma manera como ha cobrado los anteriores dineros, acercándose directamente al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
Juez

